

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	13
Por tres meses	7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.

Las providencias judiciales, á *treinta*

Los de prendadas, á *diez*

Los demás, á *veinte.*

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de mayo.)

Junta provincial del Censo electoral

SECRETARIA

Acuerdos tomados por dicha Junta referentes á las listas electorales, y que se publica en cumplimiento del art. 14 de la ley del Sufragio vigente.

Listas sin reclamación

Alfoz de Lloredo.
Ampuero.
Anievas.
Arenas.
Argoños.
Arnuero.
Arredondo.
Astillero.
Bareyo.
Bárcena de Cicero.
Bárcena de Pie de Concha.
Cabazon de la Sal.
Cabezón de Liébana.
Cabuérniga.
Campo de Yuso.
Cartes.
Castañeda.
Ullerigo.

Colindres.
Comillas.
Corvera.
Enmedio.
Entrambasaguas.
Escalante.
Hermandad de Campo de Suso.
Herrerías.
Lamasón.
Las Rozas.
Liendo.
Limpas.
Los Corrales.
Los Tojos.
Luena.
Marina de Cudeyo.
Mazcuerras.
Medio Cudeyo.
Meruelo.
Miengo.
Miera.
Molledo.
Noja.
Peñarrubia.
Pesaguero.
Pesquera.
Piélagos.
Polaciones.
Polanco.
Potes.
Puente Viego.
Ramales.
Reinosa.
Reocín.
Riotuerto.
Rivamontán al Mar.
Rivamontán al Monte.
Ruente.
Ruiloa.
San Felices de Buelna.
San Miguel de Aguayo.
San Pedro del Romeral.
San Roque de Riomiera.
Santa Cruz de Bezana.
Santa María de Cayón.
Santillana.

Santiurde de Reinosa.
Santiurde de Toranzo.
Santoña.
San Vicente de la Barquera.
Saro.
Selaya.
Solórzano.
Suances.
Tresviso.
Tudanca.
Udías.
Valdeolea.
Valdeprado.
Valderredible.
Val de San Vicente.
Vega de Pas.
Villacarriedo.
Villaescusa.
Vilafufre.
Villaverde de Trucíos.

Seguidamente se procedió á la resolución de las reclamaciones.

Camaleño

Vistas las reclamaciones formuladas pidiendo la inclusión en las listas electorales de

Don Félix Briz Cabeza, Isidoro Campillo Bedoya, Máximo Noriega Cortines, Gregorio Alvarez Prieto, Francisco Alonso Marcos, Andrés Antón Benito, Lucas Baños Herrero, Tomás Campillo Bedoya, Andrés Cabeza González, Gregorio Fernández Martínez, Urbano Fernández Alonso, Vicente Gómez Pérez, Dionisio Guerra González y Francisco Antonio Fernández Soberón, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á lo solicitado por reunir dichos individuos las condiciones legales.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas de Camaleño, subsanándose los errores advertidos.

Camargo

Vista la reclamación de don Domingo de la Riva pidiendo la inclusión en las listas electorales de

Don Francisco Bolado y Bolado, Servando Fernández Castañera, Julián Galván Salas, Adolfo Bevide, Bernardo Haya Salcines, Joaquín Castanedo Pérez, José Mier de la Riva, Angel Fernández Sadano, José Cagigas Castañera, Pelayo González, Fernando de la Torre, José María Barrera, Claudio Gómez Valle, Prudencio Polanco, Manuel Roldán, Ricardo Roldán, Gaspar Rodríguez, Miguel González, Aurelio Muñoz, Benigno Ganza y Antonio Ganza, se acordó incluir á dichos individuos por reunir las condiciones legales, con excepción hecha de Joaquín Castanedo Pérez y Servando Fernández Castañera, que se justifica que no tienen la edad.

Vista la interpuesta por don Fructuoso Gorochategui pidiendo la inclusión en las listas electorales de

Don Angel Vázquez Mariño, Casimiro Fernández Losada, Jesús Bolado San Martín, Baldomero Abramo Pojo, Domingo Fernández Páramo, Julián Castanedo Miera, Ramón Salas Casuso, Manuel Casuso Llata, Alfredo Alvarez Castillo, Juan Sotero Reigadas, Aureo Casuso Bolado, Gumerindo Gómez López, Maximino Castanedo Bolado, Francisco Alvarez Escudero, Vicente Casuso Castanedo, Tomás Arroyo Gómez, Joaquín Monar, Víctor Lista Andredriga, Gregorio Movellán Castanedo, Jacinto Palazuelos, Eleuterio S. Emeterio, César Portilla, José Canal Suárez, Francisco Escajedo, Segundo Camargo, Paulino Palazuelos, Fedevico Díaz, Valeriano Herrero, José Megolla Zunzunegui, José Aguirre Ledesma, Mariano Jorge García, Gregorio Miguel Zalaño y Francisco Celada Cantalapiedra, se acordó incluir á dichos individuos por reunir las condiciones legales.

Vista la reclamación formulada por don Valentín Castanedo pidiendo la inclusión en las referidas listas de

Don Casimiro Arce Mijares, Matías Daza Gutiérrez, Pablo del Río Bardones, Antonio Fernández Cabelo, Ferreiro Francisco, Fructuoso Fernández Asenjo, Francisco Gutiérrez Iglesias, Nicasio Ríos Cabelo, Antonio Rodríguez Gutiérrez, Lino Crespo, Narciso García Revilla, Mariano García, Jacinto González Salmón, Manuel Gonzá-

lez Salmón, Miguel Lanza Portilla, Manuel Ubalde, Guillermo Paz Cobo, Simón Paz Cobo, Angel Pacheco, Antonio Pérez, Luis Sierra, José Río Cabelo, José Tagle Salmón, Serapio Torre, José Cuartas Salmón, Baldomero Abramo Pojo, Jesús Bolado San Martín, Julián Castanedo Miera, Francisco Alvarez Escudero, José Bolado Ruiz, Vicente Casuso Castanedo, Máximo Castanedo, Florencio de la Revilla, Casimiro Fernández Losada, Hermenegildo Fernández Alonso, Luis Rayuela, Rafael Tausía, Angel Vázquez Marino, Dionisio Ajuaria, Miguel Berrio, Juan Cuartas, Agustín Cagiga, Donato del Río Díaz, Manuel Gómez Fernández, Leopoldo Gómez, Andrés Iglesias, Eusebio Movellán, Telosforo Oria Ameta, Juan Ruiz, Nicanor Ruiz Valle, León Ruiz Muriedas, Octavio Ranero, José Salmón Cuerno, Aurelio Torre Teja, José de la Portilla, Policarpo Colás, Jacinto Lahera, Bernabé Fernández, Jerónimo Herrería Torre, José Portilla Carrera, Manuel Allende, Tomás Vela, Martín Mendiuti, Leonardo Cabadiela, Vicente Pequí Carbajo, Manuel Pérez, Felipe Sánchez, José Crespo, José Urbistondo Rodríguez y Eulogio Fernández Barros, se acordó acceder á lo solicitado por reunir dichos individuos las condiciones legales.

Vistas las reclamaciones formuladas ante esta Junta provincial por don Baldomero Abramo Pajo y don Victoriano Gorochategui Bolado, pidiendo no se incluya en las listas electorales á

Don Marcelino Alejo Cagiga Miera, Emilio Pérez Salcines, Luis Peña Muñoz, Francisco Llata Gómez, Servando Fernández Castañeda, Joaquín Castanedo Pérez, Gerardo Juan Blanco Revilla y José Castanedo Miera, se acordó acceder á lo solicitado por justificarse con certificación del Registro civil que dichos individuos no tienen 25 años.

Castro Urdiales

Vista la reclamación formulada ante esta Junta provincial por el Vocal de la misma señor Pardo Iruleta pidiendo se tenga por no hecha la rectificación de las listas electorales de este Ayuntamiento y que se consideren como definitivas las del año anterior, sin estimarse las inclusiones y exclusiones acordadas per la Junta municipal del Censo, por no haberse celebrado sus sesiones con arreglo á la ley, se acordó por mayoría se desestime dicha reclamación y se

tengan por válidas las listas electorales hechas para el año actual por la Junta municipal del Censo electoral de Castro Urdiales.

Cieza

Vista la reclamación formulada por don Marcelino Ruiz Cieza pidiendo la inclusión en las listas electorales de

Don Fidel A. Tezanos Fernández, Norberto Fernández Paredes, Paulino Ceballos Muñoz, Isidro Marciano Polanco, Juan Fernández Riaño y Vicente Boenaga Ceballos, se acordó acceder á lo solicitado por justificarse que dichos señores reúnen las condiciones de edad y vecindad necesarias para ser electores.

Vista la reclamación formulada por el mismo señor pidiendo que no se excluya de las listas á

Don Felipe Boenaga Gutiérrez, Francisco Marciano Lasarte y Adolfo Riaño Sáiz, se acordó no acceder á lo solicitado por no estar debidamente justificada la reclamación.

Vista la reclamación que presenta el mismo interesado pidiendo no sean incluidos en las referidas listas

Don Constantino Agapito Marciano Abad, Serafín Marciano Polanco, Angel Ruiz y Ruiz Zorrilla y Manuel Fernández, se acordó desestimar la reclamación por no estar justificado el derecho de dichos individuos.

Vista la petición del mismo señor referente á que continúen en la Sección 2.^a de dicho Ayuntamiento

Don Pedro González Núñez y Cayetano Vela González, y sigan figurando en la 1.^a Francisco Moral Fernández, Patricio Ruiz Fernández y Clemente Caballos Moral, se acordó desestimarla por no estar justificada.

Vista la reclamación de don Ignacio Núñez Fernández pidiendo ser trasladado de la Sección 1.^a á la 2.^a y pueblo de Villasuso, se acordó acceder á lo solicitado por justificar el interesado su vecindad en el referido pueblo.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Cieza, subsanándose los errores advertidos.

Guriezo

Vista la solicitud de don Miguel Franco Gutiérrez pidiendo sean incluidos en las listas electorales Don Federico Bárcena Arriaga, Federico Carranza N.; Roberto

Arturo Etorundia Areño, Bautista García Ruiz, Felipe Gutiérrez Gutiérrez, José Imaz González, Manuel Garay Leguno, Angel Llano Arnáiz, Domingo Soba Jimeno, Luis Villanueva Hernando, Manuel González Nuño, Santiago Jáuregui Ayala, Rogelio Luperena Menerido, Manuel Llamosas Gil, Santiago Gastanuzza Sebada y Fructuoso Pardo Gómez, se acordó acceder á lo solicitado por justificarse el derecho de dichos individuos.

Vista la reclamación que hace el mismo señor pidiendo la exclusión de las listas de

Don Santiago Ganizo Pareda, José Antonio Haza Tellitu, José Hontavilla Gutiérrez, Angel Martínez Llamosas, Manuel Pedrera Pedrera, Celestino Díaz Francos y Gregorio Ruiz Pérez, se acordó desestimarla, excepto en lo que se refiere á don Manuel Pedrera Pedrera, por ser notorio á la Junta que reside y es vecino de esta capital.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas de Guriezo, ordenándose la corrección de los errores advertidos.

Hazas en Cesto

Vista la reclamación formulada ante esta Junta provincial por don José Arés pidiendo sean incluidos en las listas electorales

Don Eduardo Lavín Aedo é Isidoro San Román Oveja, se acordó acceder á lo solicitado por justificarse el derecho de dichos señores.

Vista la reclamación del mismo señor pidiendo sean excluidos en las listas electorales

Don Venancio Edilla Gutiérrez, Pedro Martínez Gómez, Paulin Oveja Isla, Cayetano Ruiz Escárzaga, Bernardo Cobo Trueba, Gerardo Cobo Hoyo, Bernardo Expósito Mazas, Marcos Gutiérrez López, José María González Cereijo, Gabino López Novales, Saturnino Lago Fernández, Delfín López Martínez, Jaime Ruiz Ruiz, Eulogio Trueba Llama, Gerardo Zorrilla Madrazo, Antonio Arnáiz Setién, Ramón Alonso Solórzano, Domingo Colina Mazas, Modesto Campo Sánchez, Manuel Corrales Carrera, José Cobo Fernández, Nicolás Escárzaga Villa, Marcelino González Expósito, Gonzalo Viadero Vasco y Antonio Vallina Martínez, se acordó excluir á dichos individuos por no acreditarse que no reúnen las condiciones legales.

Con estas alteraciones fueron

aprobadas las listas de Hazas en Cesto, subsanándose los errores advertidos.

Laredo

Vista la reclamación presentada por don Angel Alonso Cantero pidiendo sean incluidos en las listas electorales

Don Fabio Miguel, Eusebio Gallo Laya, Juan José Gandarillas Fernández, Ramón Castillo Ración, Guillermo Lasa Barañano, Clemente Tocornal Cruz, Victoriano S. Martín Bernales, Francisco Velasco Barañano, Julián Corro Castillo, Manuel Peral Berge, Felipe Hoyo Revuelta, Cipriano Gutiérrez Garma, Eleuterio Estramiana Villanueva y Antonio Arenado Barañano, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á lo solicitado por reunir dichos señores las condiciones legales.

Vista la reclamación que suscribe don Wenceslao Rementería pidiendo sean incluidos en las listas electorales

Don Manuel Camino Hayas, Isidoro Pérez Incógnito, Juan Ugartevidas Mintegui, Gregorio Rivero Rasines, Daniel Cirilaco Rasines Sáinz, Hilarión Cavada Laya, Simón Raimundo Expósito, Patricio Valda Alvarado, Antonio Docal Bouzas, Marcelino Fernández Breda, Gregorio Somarriba, Emiliano Bustamante Izaguirre, Jorge Camino Lastra, Manuel Camino González, Cefeino Expósito, Gregorio Bielba Expósito, Arturo Jesús Expósito, Victoriano Veci Gutiérrez, Gregorio Julián Guénaga, Ramón Manuel Denostegui, Isidoro Sáiz Santa María, Adolfo Torre Lavín, Francisco García Rodríguez, Santiago Garma Gollado, Juan Francisco Peñalva Campo, Melitón González Guerrero, Manuel Castillo García y Manuel Gregorio Laya Urrutía, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á lo solicitado por justificarse el derecho de dichos individuos.

Con estas alteraciones se aprobaron las listas de Laredo, corrigiéndose los errores advertidos.

Liérganes

Vista la reclamación formulada ante esta Junta por el Vocal de la misma señor Agüero S. de Tagle pidiendo que se excluya de las listas electorales de Liérganes á don Andrés Fernández Cobo, se acordó acceder á lo solicitado por justificarse que dicho individuo figura en las listas electorales del Ayuntamiento de Riotuerto.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas de Liérganes, corrigiéndose los errores advertidos en las mismas.

Penagos

Vista la petición de

Don Francisco Salgado Alvarez, Inocencio Fernández, José Calderón Díaz, Manuel Olloquiegui Icharcia, Alejandro Muñoz Domínguez, Antonio Díaz Aguiar, José Cadavid Rey, Isidoro Guerra González, Melchor Ramos Alvarez, Faustino Jayos Bultrón, Félix Fernández Gutiérrez y Virgilio Rojo Zumiel solicitando su inclusión en las listas electorales, se acordó no acceder á lo solicitado por no acreditarse el derecho de dichos señores.

Vista la reclamación formulada por don Lucio Cayón pidiendo no sean incluidos en las listas electorales los individuos que figuran en la lista primera del art. 12 de la ley, cuyos nombres son:

Don Francisco Alonso Cantolla, Pascual Berciano Merino, José Cadavid Rey, Baldomero Fernández Fernández, Lorenzo Fernández, Florencio Fernández Gómez, Manuel García Fernández, Manuel Granado Miguel, Manuel González Arenas, Alvaro Hernández Martín, Mariano Hernández Ramiro, Antolín Lozano Segurado, Miguel López Natal, Victoriano Martínez Miguel, Gumersindo Marcos Pérez, José Pérez Prieto, Félix Conde Villamil, Doroteo Torres Alvarez y Trifón Trigo Gómez, se acordó estimar la reclamación por no acreditarse la residencia de más de dos años de los reclamados.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Penagos, corrigiéndose los errores advertidos.

Rasines

Vista la instancia de don Manuel Lombera Nieto pidiendo su inclusión en las listas electorales, se acordó incluir á dicho señor por haber acreditado debidamente su derecho.

Vista la reclamación presentada por don Domingo Gil Lombera solicitando se incluya en las listas electorales á don Manuel Lombera Nieto y don Francisco Gil Peral, se acordó acceder á lo solicitado por justificarse el derecho de dichos señores.

Vista la reclamación interpuesta por el mismo señor pidiendo sean excluidos de las referidas listas

don Antonio Hernández Larrauri y don Santiago Echevarría, se acordó desestimarla por no apoyarse la reclamación en ningún documento fehaciente.

Vista la petición de don Francisco Gil Peral pidiendo su inclusión en las listas electorales, se acordó acceder á lo solicitado por haberse justificado el derecho.

Con estas alteraciones se aprobaron las listas de Resines ordenándose la corrección de los errores advertidos.

Rionansa

Vista la reclamación interpuesta por don Leoncio González pidiendo la inclusión en las listas electorales de

Don Manuel Ceballos Salas, Cándido Agüera González, Eduardo González González, Francisco Gutiérrez González y Julián Dosal González, se acordó incluir á Ceballos Salas, González González y Dosal González por justificarse su derecho, y no acceder á la de Agüera González y Gutiérrez y González por no acreditarse que éstos reúnen las condiciones legales, de conformidad con la Junta municipal.

Vista la reclamación formulada por el mismo señor pidiendo sean excluidos de las listas

Don Indalecio Fernández Odriozola, José Tornero Rodríguez, Aniceto Rubín García, Laurencio Alvarez Vélez, Basilio Linares Gutiérrez y Venancio Gutiérrez Varela, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, no acceder á lo solicitado en lo que se refiere á los señores Fernández Odriozola, Tornero Rodríguez, Linares Gutiérrez y Gutiérrez Varela, por no justificarse que hayan perdido la vecindad, y estimar la reclamación en cuanto á los señores Rubín García y Alvarez Vélez, por haber perdido el derecho.

Vista la reclamación que formula el referido interesado solicitando no se incluya en las mencionadas listas á

Don José González González, Francisco Rábago González, Pedro Noriega García, Tomás González Gutiérrez y Basilio Flores Pascual, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á lo solicitado en cuanto á don Francisco Rábago y desestimarla respecto á los demás, por justificarse que el primero de dichos señores ha perdido la vecindad y que los restantes reúnen las condiciones legales para ser incluidos.

Visto lo solicitado por el propio señor pidiendo no se excluya de las mencionadas listas á

Don Bartolomé Vela Fernández, José Chaves Palacio, Pablo Gutiérrez Martínez y Sebastián Cosío Martínez, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, no acceder á lo solicitado por comprobarse que dichos individuos no son vecinos del término.

Visto lo solicitado por don Félix García pidiendo la exclusión de las listas electorales de

Don Sergio González Fernández y Juan Ruiz Cobo, se acordó estimar dicha reclamación por acreditarse que no tienen derecho á continuar en las listas.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas de Rionansa, corrigiéndose los errores advertidos.

Ruesga

Vista la reclamación formulada ante esta Junta por el Vocal de la misma señor Ruiz Pérez, pidiendo la inclusión en las listas electorales de Ruesga de

Don Ricardo Trueba Albo, Pedro Pardo Gómez, José María Fernández y Manuel Torre Cano, se acordó acceder á lo solicitado por justificarse el derecho de los reclamados.

Vista la reclamación formulada ante la misma Junta pidiendo sean excluidos de dichas listas

Don Leopoldo Ruiz Ochoa, Angel Blanco Bringas y José Piedra Carral, se acordó acceder á lo solicitado por justificarse que dichos señores no reúnen las condiciones legales.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas de Ruesga, corrigiéndose los errores advertidos.

Santander

Vistas las reclamaciones formuladas por

Don José Abascal Hermosa, José María Sierra Ramón, Juan Arrati Ornazabal, Manuel Gómez Palazuelos, José Díaz Cifuentes, Gumersindo Aizcorbe Fernández, Victoriano Agardí Bulnes, Eugenio Larrabaiti Uracta, Joaquín Amo Santamaría, Gumersindo Posada Vega, Albino Soto Pérez, Tomás González Zorrilla, Rosendo Graño Montero, José Manuel Puente Quijano, José Jaape Arroyo, José Restegui Raigadas, Ramón Solórzano García, Marcellino Gutiérrez Ruiz, Pedro González Alonso, Marcos García Salido, Ca-

milo López Lelsandre, Manuel Pérez Molino Villavaso, José Heras Peña, Agapito Quemada Rodríguez, Bernardo Pérez, Francisco Ochoa Méndez, Cipriano Sánchez Crespo, Indalecio Alonso Blanco, Pedro García Prieto, Santiago Rodríguez, Mariano Alonso Hernández, José Zamanillo Maruri, Manuel Galván Arce, Lino Fernández Martín, Amancio García López, Julio Robles Fernández, Cipriano Bravo Blanco, Luis Morago Rodríguez, Juan Santa Cruz San Román, Eugenio Diego Cruz, José Gómez Zamanillo, Venancio Mijares González, Roque Sáiz Lavide, Miguel Alvarez, Florentino García López, Alejandro Blanco y Blanco, Manuel Cruz, José Lavín Ruiz, Luis Pérez Arce, Jesús Ugaldé Ormachea, Manuel García Quevedo, Emilio Matia Gómez, José Zamanillo Atascal, José Oliver Vélez, Jenaro Martín de Luis, Manuel Jurado Mansilla, Antonio Santos San Emeterio, Bernardino Romero Pascual, Daniel Luis Ortiz Díaz, Casimiro Gómez de la Asa, Daniel Carril Zapero, Bernardo Olavarrieta Hurtado, José Martínez Palacio, Agustín Martínez Sierra, Cándido Romeo Rodríguez, Ignacio Albisu Odriozola, Alberto Guerrero Urquiola, Francisco Zabala Larrea, Edías Oteiza Anduesa, Esteban María Lasquivar Yurramendi, Federico González Rogado, J. Antonio Zugasti Urasandi, Gonzalo Díez Fernández, Alberto López Argüello, León Díez Rodríguez, Alberto Rivas Casillas, Valentín Sampedro Heras, Higinio Camino de la Rosa, Agustín Echevarría Aguichona, Plácido Celorio González, Vicente Oria Carranceja, Víctor Ramón Díaz Fernández, Dionisio Díaz Rodríguez, Valentín Prado Martín, Antonio Bolado Call, Rafael T. Ancell de la Sota, Angel Quintana Lafita, Fernando Gurrucharri, Silviano Gurrucharri, Agustín Fernández Alfaro, Jesús Casuso Campo, José Rivas Arronte, José Pellón Pareda, Venancio Rotaache Zugarraga, José Olaeta Aranguren, José Lapi Gómez, Secundino Liencres Calvo, Víctor Pagué González, Juan González Pérez, José Chano Crespo, Antonio López García, José Manuel Mardiente, Fausto Amandi Llabez, José Conde Venero, Andrés Aldao Sánchez, Daniel Caro Cayón, Juan B. Alberto Espinosa Jiménez, Ricardo García Resilla, Juan Tejedor Navarro, José Martínez Serna, Benito Sáiz Puente, Adolfo Zaldo Yusto, Bernardino Garoño Mauricio, Demetrio M. da Gamoneta, José González Ca-

barga, Laureano Puente Fernández, Justo Peña Haza, Fermín Cano del Río, Agustín Soto Lascano, Carlos Fernández de Castro, Benito Pomar San Pedro, Elisardo Oria Salcedo, Telesforo Pedraja García, Florentino Gómez Catrada, José Hermosa Gómez, José Somavilla Cobián, Jacobo Lozano Ubeda, Manuel Agüero Cagigal, Perfecto Setién Lavín, Manuel Barrón Maza, Juan Herrera Oria, José Herrera Arriola, Ramón Fernández Arriola, Dionisio Prieto Franco, Pedro Abascal Pardo, Constantino Abascal Vega, Juan Beade Venero, Vicente Orejana Arribas, Pascual Alvarez Riaño, Juan Sanz Hernando, José Casuso Campo, José Pardo Peral, Jesús Hernández Gamez, Faustino Izquierdo Calvo, Gregorio Peña Manzanedo, Manuel Escudero Moreno, José Gómez Ceballo, Eugenio Sáez Calvo, Aniceto Setién Cueto, Valentín San Emeterio, Manuel Pellón Fresnedo, Hilario Pascual García, Santiago Porras Peña, Francisco Lacalle Ortiz, Enrique Camargo López, Quintín Canal Río, Pedro Martín Marcos, José Iglesias García, Ignacio Martínez Alvarez, Luis López Quintanilla, Eliso Alonso Chico, Manuel Fernández Bedoya, Ricardo Bolado Diego, Dámaso García Masones, Francisco Iglesias Sánchez, Wenceslao Escalzo Sanz, Eduardo Dou Canal, Justo García Sedano, Manuel Gordón Gabino, Sergio Martín Trecha, Domingo Martín Serna, Pedro Bustillo Martínez, Gonzalo Gutiérrez Torre, Mariano Landa Ruiz, Francisco García Gorguera y Pedro García Gutiérrez pidiendo su inclusión en las listas electorales, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á lo solicitado por haberse acreditado el derecho de los reclamados.

Vista la reclamación que formula don José María Gutiérrez Calderón pidiendo sean incluidos en las listas electorales

Don Laureano Cereceda Gargallo, Emiliano Gutiérrez Oria, Fernando Diego Herrera, José Torregrosa Argués, Valeriano Martín Prieto, José Gutiérrez Arroyo, Antonio Llata San Miguel, Eloy Mardara, Mariano Romero Herrero, Fernando Rozillo Rivero, Pablo Galán Palmas, Nicolás Torre Dieteban, Claudio Romero Martínez, Esteban Giralt Sánchez, Telesforo Camporredondo Camporredondo, Manuel Gutiérrez Campos, Alfredo Ruigómez Gómez, Demetrio Fer-

nández Martín, José Egaña, Fidel Zubiaus Ibaseta, José Ruiz Zorrilla, Andrés García Prieto, Manuel Gil Cano, Mariano García Llordá, Gabriel Pando Martínez, Gumerindo Sáez González, Aureliano Múgica Blancain, Salvador Camuesco Vara, Práxedes Camuesco Pérez, Leonardo Fernández Llamosa, Marcos Gutiérrez González, Francisco Díaz García, José Cuartas Ruiz, Policarpo Melgosa García, José Fernández Tejada, César Martínez Hoyuela, J. Manuel Sánchez García, Emiliano Laredo Melgosa, Humberto Iblechin Mol, Victoriano González Gordo, Manuel Méndez Robledo, Manuel López Rojo, Nicomedes Pérez González, Gregorio Aguinagalde, Bernabé Obalde y Ortiz, Bernardo Carmelo, Francisco Ruiz Peral, Saturnino Pérez Arriluzca, Benito Habala Arregui, José Díaz Oveja, Vicente Nuntía Guda, Francisco Ruiz Gutiérrez, Dionisio López Martínez, Manuel Menezo Gómez, Norberto García González, José Zoilo Díaz Nicolas, Benito Ballesteros Alvarez, Jesús Carballo Taboada, Manuel García Mínguez, Andrés González Valdero, Juan Beraza Revuelta, Maximiliano Ruiz Guerrero, Ricardo Zalamonde Libarón, Adolfo Riera Vega, Juan González Díez, Guillermo Maurics Marcada, Luis Morazo Rodríguez, Francisco Ruiz García, Agustín Pascual García, Joaquín Domingo Durán, Víctor Gaitero González, Pedro Citores Vidal, Nemesio González Bardón, Anastasio Carrasco Manrique, Amaro Alvarez García, Perfecto Pelayo Arce, Valentín Berride Garay, Ramón Solórzano García, Gerardo García Bolado, Dionisio Perales, José Martínez Vega, Francisco Ruiz, Raimundo Argáiz, Luis Maté, Jerónimo Gómez Edesa, Antonio Torre Pellón, Tomás González Zorrilla, Samuel Arroyo Sáinz, Daniel Fernández Sáinz, Aurelio Fernández González y Aurelio Ibarzábal Aranceta, pidiendo su inclusión en las listas electorales, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, estimar la reclamación, incluyendo á dichos individuos por justificarse su derecho.

Vista la reclamación que formula don Leopoldo Pardo é Iruleta pidiendo sean incluidos en las listas electorales

Don Arístides Pardo Iruleta, Baltasar Becerril Fuente, Marcellino González Ortiz, Narciso López Montenegro, Lorenzo Díaz Sierra, Manuel Ocháran Carranza, Arturo Velasco Aguirre, Quintín Alonso

Martínez, Juan Pérez Escribano, Ramón Paulón Barrios y José de Ciria Pont, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, incluir á dichos señores por reunir las condiciones de edad y vecindad que exige la ley para ser electores.

Vista la reclamación que formula don Nicolás Alonso Cagiga pidiendo sean incluidos en las listas electorales

Don Máximo Gonzalo Bajo, Maximiliano Fernández Varela, Pascual Jimeno Mateo, José Vega Algorre, Antonio Puente Castanedo, José Díaz Campón, Angel González García, Maximino Fernández, Francisco Peña Umada, Francisco Guerra Gómez, José Urbieta Heras, Angel Zurita Gómez, Quiterio Camus Lanza, Antonio Diego Lloreda, Romualdo Gómez Galán, Antonio García Lanza, José Valle Gómez, Manuel Diego Lanza, Jesús Helguera Lanza, Joaquín Camus Lastra y Julián Rumayor Abad, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, incluir á los reclamados por justificarse el derecho.

Vista la reclamación que formula don Emilio Corpas pidiendo la inclusión en las listas electorales de

Don Julián Hernández San Martín, Miguel Fernández Díez, Baldomero Fernández Olavarrieta, Ramón Lafuente Arnau, Nicolás Lafuente Suiza, Ramón Alonso Delgado, Juan Antonio Ortiz Quintana, Felipe Palazuelos Gándara, Manuel Flores Estrada Bustamante, Andrés Ardaluz del Valle, Germán Puente Santiago, Francisco Sánchez Lorenzo, Manuel Obregón Ruiz, Ramón Rodríguez Peña, Ruperto Cuadra Abascal, Antonio Ruiz Bustamante, José Martínez García, Santos García Hayas, Amalio García Martínez, Olegario Maldonado Herrera, Alfredo Gil Escadajillo, Pedro Felipe Alvarez, Eugenio Lastra Soto, Mauricio Santo Domingo Miguel, Pedro Matorras Paniagua, Francisco San Martín Andrechega, José Martínez San Emeterio, José Prieto Pérez, Raimundo Garay Albaizas, Adriano Bustillo Quintana, Alfredo Salcines Alonso, Basilio Carmona Pérez, Benito Cenarruza García, Isidro R. Hontañón Arias, Julio Monte San Emeterio, Mateo Oruña Oláiz, Amando Alonso Salas, Sinforoso Ruiz Legarza, Juan Campón Pérez, Ignacio López Guadillo, Andrés Escajal Medina, Quintín Rodríguez, Amado Rodríguez Sañudo, Avelino Solórzano Salas, Celedonio Blanco Castillo, Alejan-

dro Magdalena, Gabriel Magdalena Escudero, Aniceto Rodríguez Iglesias, Francisco Sánchez Esteban, Evaristo Carús Ibáñez, Emilio Revuelta Rositi, Joaquín Álvarez Vega, Mamerto Ibáñez, Manuel Herbón, Manuel Ortiz Cruz, Manuel Pablo, Francisco Martínez Mateo, Narciso Fernández García, Canuto Ferreiro Blanco, Ovidio González Álvarez, Ildro Vía Oruña, Melchor Gutiérrez Martín, Mateo Miera Elizalde, Manuel Acera Orozco, Ambrosio Gil, Antonio Heredia Ortiz, Raimundo Sámano Camus, Antonio Docal Vázquez, Hilarío Cano Fernández, Hipólito López Cañas, Manuel Cacho Cagigas, Antonio Muñoz, Inocencio Bringas, José Gómez Abascal, Higinio Bolado Sobaler, Manuel Torre Herrera, Avelino Arce Salcines, Angel Azpeitia Ostolaza, Canuto Cuesta, Mariano Berclanos Merino, Felipe Fernández Riego, Lucas Palazuela Maruri, Patricio García Martínez, Pablo López Serrano, Cándido González Díaz, Julián García Castillo, Luis Ríos Salas, Florencio Haya Bolado, José García, Juan Pereda Salas, Gumerindo Gómez y Nazario de la Perra, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á lo solicitado por reunir dichos señores las condiciones legales.

Vista la reclamación que formula don Fernando Quintanal pidiendo sean incluidos en las listas electorales

Don Francisco Saro González, Víctor Peral Barquín, Manuel Osorio, Herrera, Luciano Eguillor Anguita, Rafael Arnáiz Puente, Gumerindo Diego Gómez, Cándido Álvarez López, Cayetano Raya Ortega, Santiago Gutiérrez Díaz, Eleuterio Herrero Pérez, Marcos Calleja Atienza, Jenaro Nievaes Fernández, Ceferino Maestre Quedo, Luis Nieto Fernández, Aurelio Teja Larregui, Joaquín Fernández Izaguirre, Nicolás García Muñoz, Evilasio Villanueva Lanchares y Juan González, se acordó acceder á lo solicitado por ser notorio el derecho de dichos señores á figurar en las listas electorales.

Vista la reclamación que formula don Roberto Basáñez pidiendo que sean incluidos en las listas electorales

Don José Revilla Valdés, Miguel González González, Jesús Vicuña, Luis Arriola Camarero, Luis Cahiza Alvarado, Antonio Villacorta Lozano, Emilio López Bisbal, Miguel López Cabanza, Claudio Ruiz Castillo, Atanasio Hernández García, José Crespo Velasco, Cesáreo

Albisú Ríos, Angel Pila Gándara, José Gómez Sierra y Ramón Gutiérrez Bueno, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á lo solicitado por haberse acreditado el derecho de los reclamados.

Vista la reclamación que formula don José Gómez y Gómez pidiendo que sean incluidos en las listas electorales

Don Manuel Santiago Cruz, Higinio Fernández Sáinz, Electo Castañeda Herrera, Rafael Caso Capó, Gaspar González Barbadillo, Eliseo González López, Luis Pereda Palacio, José García Mier, Ignacio Mazarrasa Pardo, Aurelio Ruiz, Francisco de Asís Cereijo Rodríguez, Pablo Román Román, Mariano Helguera Ruiz, Juan Lesión Rodríguez, Justo Pajarín Cano, Francisco Pérez Villanueva, Eugenio García Arce, José López, Nicolás Lujambio Ugarte, Angel Fernández Angulo, Domingo Gogenechea Aguirre, Luis Ruiz García, Saturnino Arranz González, Segundo Arranz García, Fermín Rodríguez Almendarí, Jerónimo Gómez Edesa, José Muñoz Cardanca, José Arriaga Linage, Vicente Aguinaco Mirones, Cirilo Alonso Alonso, Segundo Ibáñez Monge, Felipe Somavilla Peña, Domingo Sarreg Simón y Antonlo López Camino, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, estimar la reclamación, incluyendo á dichos individuos por justificarse su derecho.

Vista la reclamación que formula don Jacinto Gutiérrez pidiendo que sean incluidos en las listas electorales

Don Pedro Viana Herrera, José Esparza Laborda, Cipriano Garrote Fernández, Enrique Vivas González, Estanislao Hernández García, Cándido Ostolaza Pereg, Juan Useta Perez, José Alcazar Gajo, Angel Martínez Gómez, Felipe Campo San Emeterio, Benito González Santa María, José Pilarte de la Arena, Teodoro Monte Arche, Francisco Sanz Delgado, Manuel Setién Cueto, Marcos Jiménez Romero, Nestor Escola Manso, Isidro Alonso Madrazo, Agustín Salas Hazas, Gerardo Torre Incera, Agustín Torre Lavín, Emigdio Pelayo, J. Manuel González Hoyos, Esteban Amorortu Tiñaga, Lorenzo Varela Lamadrid, Salvador Alvarez Vázquez, Anselmo Fernández Tubijedo, Segundo Malo Alonso, Juan Calderón González, Aurelio González Cristóbal, Antonio Torcida Martín, Cipriano Larrazabal Crespo, José Bernal Hernández,

Paulino Díaz López, Pablo Fernández Fralle, Rufino Aguado Carerra, Rafael Espinosa Gómez, Pedro Moral Santillán, Laureano Oria Salas, José Fernández, Marcelino Pérez Rebolledo, Ventura Ortiz Quintano, Luis Misete Pérez, Emilio García Fernández, Santos Diego Cuceño, Federico Martínez Suárez, Pedro Castro Cardido, Manuel Riobó Vázquez, Vicente Domenech Lanuza, Manuel Bolado, Isaac Franco García, Manuel Pardo Prieto, Fidel Abad Camus, Francisco Lanza Huerta, Marcelino Abad Diego, Manuel Achurra Campuzano, José Camus Lastra, Agustín Gutiérrez Canal y Rodrigo Gutiérrez García, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, incluir á dichos señores por reunir las condiciones de edad y vecindad que exige la ley para ser electores.

Vista la reclamación que formula don Francisco Escajadillo pidiendo que sean incluidos en las listas electorales

Don Isidro San Agustín, Juan Pontones Vear, Francisco Sánchez Pando, José Revilla Cianca, Pedro Caballero Miranda, Juan Montoya Cruzado y Gregorio Mezo de la Peña, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, incluir á los reclamados por justificarse el derecho.

Vista la reclamación que formula don Luis Miera pidiendo que sean incluidos en las listas electorales.

Don Benito González Camino, Gregorio Cimiano San Oitrián, Fidel Santamaria Presmanes, Ramón Torre Helguera y Fernando Gómez Igareda, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á lo solicitado por reunir dichos señores las condiciones legales.

Vista la reclamación que formula don Santiago Ontañón pidiendo sean incluidos en las listas electorales.

Don Juan Alvarez Castelar, Manuel San Juan Obregón, Lino Tuñón Zorilla, Roque Ferrer Martín, Antonio López Herrero, José Cubillas Lastra, Ildelfonso Fernández Bartolomé, Simón Menocal Bezanilla, José Marañón López, Indalecio Hoyela Escudero, Rufino Agudo Riaza, Luis Sánchez Díaz, Rufino Sanz Gómez, Julián Ruiz Lastra, Narciso Pérez Tombo, Tomás González Aja, Froilán Fernández Fernández y Bernardo González Sotelo, se acordó acceder á lo solicitado por ser notorio el derecho de dichos señores á figurar en las listas electorales.

Vista la reclamación que formula don José Gómez Vega pidiendo sean incluidos en las listas electorales

Don Francisco Miranda Portilla, Tomás Velasco Vear, Manuel Herrero Cavado, Victoriano Urbina Mayoral, Arturo Gómez Cabiedes, Modesto Soto Herrero, Alfredo Wunsch Cantero, Domingo Rodríguez Sierra y Agustín Cruz Caballos, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á lo solicitado por haberse acreditado el derecho de los reclamados.

Vista la reclamación que formula don Ramón Lanza pidiendo sean incluidos en las listas electorales Don Marcelino Zubie, Gregorio y Antonio Ruiz Pérez, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, estimar las reclamaciones, incluyendo á dichos individuos por justificarse su derecho.

Vista la reclamación que formula don José Gómez Marañón pidiendo sean incluidos en las listas electorales

Don Teodoro Escallada Colina, Sinfioriano Sianiega Quintana, Plácido Esperón Fernández, Cecilio Bedía Santiago, Incencio Oláiz Gómez, Manuel Jiménez Vega, Manuel Alvarez Calvo, Miguel Conde Calderón, Francisco Sierra Fuente, Román Rojo Camino, Antonio Alecha García, Martín Ruiz García, Andrés Cuadra Abascal y Pedro Martínez Martínez, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, incluir á dichos señores por reunir las condiciones de edad y vecindad que exige la ley para ser electores.

Vista la reclamación que formula don Pedro San Martín pidiendo sean incluidos en las listas electorales

Don Pablo Beaumont Macaga, Anastasio Solana Somarriba, Bernardo Sierra Bárcena, Saturnino Blanco Arce, Tomás Aldare Erasun, Julián Polanco Ruiz, Braulio Martínez Velasco, Pedro Santiago Pascual, Primitivo Pelaz Pérez, Florencio Iradi Irula, Toribio Casabremas, Ignacio G. Rocañi Sotomazas, Virgilio Torres Ruiz, Francisco Frías Ortiz, Daniel Rarrista Reglero, Francisco Echevarría Bosica, Alberto Ezquível Manuel Conejo Hernández, Celestino Pérez Renedo, José López Allende, Manuel Muñoz García, Rafael San Martín, Celedonio Gómez, José Martínez Gandarillas, Ricardo Calleja Fernández, José Aldea Vega y Doncao Terán

Gómez, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, incluir á los reclamados por justificarse el derecho.

Vista la reclamación que formula don Lorenzo Elizalde pidiendo sean incluidos en las listas electorales

Don Ramón Ríos San Martín, Vidal Olavarría Maruri, Hipólito Izquierdo, Alfredo Arube Bustamante, Francisco González González, Alfredo Belvide Pérez, Benito Francés Aparicio, Estanislao González y González y Dimas Pardo, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á lo solicitado por reunir dichos señores las condiciones legales.

Vista la reclamación que formula don Federico del Castillo pidiendo que sean incluidos en las listas electorales

Don José Arce Lopez, Manuel Gómez del Valle y Moisés Gómez del Valle, se acordó acceder á lo solicitado, por ser notorio el derecho de dichos señores á figurar en las listas electorales.

Vista la reclamación que formula don Ernesto del Castillo pidiendo que sean incluidos en las listas electorales

Don Emeterio Domínguez Moreno, Nicolás Moras Molleras, José Antonio Pérez Muñoz, Gumersindo González Herrero y Lucas Martínez Ruiz, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, incluir á dichos señores por reunir las condiciones de edad y vecindad que exige la ley para ser electores.

Vista la reclamación que formula don Isidro Mateo pidiendo que sean incluidos en las listas electorales

Don Ignacio Quevedo Díaz, Bruno Martín Sáiz, Andrés Abascal Abascal, Severiano González, Antonio García, Francisco Fernández Mendizábal, José Rodríguez García, Melchor Aruti Gorroño, Pedro Andigochea Bastinieta, Manuel Fernández Acevedo, Dionisio González León, José San Emeterio Cruz, Francisco Salaverri Vellido, Celestino Gutiérrez Pérez, Pedro Santa María Cimiano, Ignacio Antelo Rivas, Manuel Rivas García, Cesáreo Bolívar Camus, Pío García Chapa, Juan Lorenzo Pérez, Julio Herrero Espada, Constantino Nosti Baldor, José Quintana García, José Salas Fernández, Pedro González Pacheco, Lesmes Bellica González, Casimiro Peña Aumada, Antonio Rodríguez García, Dámaso Alonso Díaz, Celso

Mir Díaz, Bernardino Zubeldia Bellido, Jaime Ajaio López, Victoria-no Díaz Roldán, Nicanor González Fernández, Cesáreo Alonso Alonso y Anastasio Fernández Alvarez, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á lo solicitado por hallarse acreditado el derecho de los reclamados.

Vista la reclamación que formula don Eduardo Ruiz pidiendo que sean incluidos en las listas electorales

Don Emeterio Colina Regil, Eduardo Amezarri Erecacho, Miguel Merino Ruiz, Jacinto Merino Ruiz, Julián Herrero García, Angel Gabaldón Ochoa, Vicente Herrera Bolado, Diego Muñoz León, Ildefonso Muñoz Martínez, Agustín Herrera González, Modesto Martín Crespo, Lázaro Jobar Santillana, Angel Fernández Gómez, Juan Losada Pernas, Florencio Vicente Sánchez, Eugenio Díez Sierra, Antonio Pérez Canio, Domingo Castro Urrutia, Ramón Palacio Leiba, Emilio Castillo Ortiz, Patricio Ansotegui Begoña, Santos López Barrera, Eliseo Abascal Acebo, Agustín Mañanes Fernández, Angel Martínez Conde, Juan Escobedo, Angel Alonso Corral, Rogelio García Cué, Francisco Peña Ballado, Manuel Rubín González, José María López Higuera, Felipe Salvador del Pozo, Celedonio Abascal Valle, Tomás Domelech González, José Carriado Bolado, Francisco Ortega Escalona, Aurelio Miranda Prieto, Tomás Guevara Ramos, Zacarías López, Alberto Cardón Alvarez, Manuel Santander Expósito, José Luarea San Emeterio, Lino Mínguez Montero, Pedro Gándara Lastra, Gabriel Expósito Portilla, Juan Cerca Fuentes, Gregorio Aminio Palacio, Dionisio López Gómez, Alberto Peirueán Gortázar, Restituto Fernández Rivera, José María García Alonso, Valentín Gómez Trueba, Saturnino Díez Ruiz, Antonio Sarabia Palacios, José Alvarez Conde, Fernando Real Arce y Aniceto Carpio Cuevas, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, estimar las reclamaciones incluyendo á dichos individuos por justificarse su derecho.

Vista la reclamación que formula don Antonio Orallo pidiendo sean incluidos en las listas electorales

Don Gregorio Miguel Pozas, Ramón Haya Cué, Faustino Barba Morillo, León Santiago López, Luis Prieto González, Adolfo Pérez García, Francisco Mallada Suárez, Dionisio Campo Lafont, Fell-

pe Castañeda Forcada, Simón Herrera Díaz, Honorio Solana Alonso, Angel Pérez Alonso, Francisco Muñiz Rodríguez, José Muñiz Cué, Basilio Charines Cueto, Fernando Fuentes Martín, Francisco Fuentes Martín, Gabriel Alvarez Rodríguez, Emeterio Pérez Uzcary, Ramón Martínez Blanco, Pedro Gutiérrez Martínez, Andrés García Gutiérrez, José García Ríos, Valentín González Brescón, Calixto Bengochea Rubio, José María Rucabado López, Aquilino Ramírez Villa, Eliseo Villanueva Lanchares, Mariano Ruiz Pedrosa, Pedro Camus Toca, Bernardo Alvarez López, Manuel Muñoz Llata y Joaquín Pereda Ortiz, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, incluir á dichos señores por reunir las condiciones de edad y vecindad que exige la ley para ser electores.

Vista la reclamación que formula don Antonio del Campo pidiendo que sean incluidos en las listas electorales

Don Pedro Rodríguez Bringas, Luis Zanca Merino, Severo Simavilla Sagastibalza, Juan Trueba Rozadilla, Julio Gómez González, Perfecto Ríos González, Miguel Cisneros Pesquera, José M.^a Pérez Bernabeu, Eloy Martínez Gómez, Jaime Caret Grau y Ramón Martínez Pérez, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, incluir á los reclamados por justificarse el derecho.

Vista la reclamación que formula don Serapio Bezanilla pidiendo la inclusión en las listas electorales de

Don Santos Moro Alonso, Herminio Capdevila Serna, Facundo Monje García, Antonio Gómez Ceballos, Román Gómez Ceballos, Cándido Gómez Gutiérrez, Ramón Veneras Mira, Faustino Fuentes Torres, Víctor Díaz de la Fuente, Alfredo Casuso Velasco, Juan Fernández Gama, Antonio García Ríos, Valentín Valverde de la Rosa, Alfredo Vázquez, Ignacio Fernández Moreno, José Bucha Camargo, Ecequiel Badillo Ruiz, José María Méndez López, Ramón Bezanilla Martín, Tomás Lombréna Redondo y José Díaz Díaz, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á lo solicitado por haberse acreditado el derecho de los reclamados.

Vista la reclamación que formula don Casimiro Lanza pidiendo que sea incluido en las listas don Alfredo Mier Palazuelos, se acordó, de conformidad con la Junta

municipal, acceder á lo solicitado por reunir dicho señor las condiciones legales.

Vista la reclamación formulada ante esta Junta pidiendo la inclusión de don Leandro Mateo Fernández, se acordó acceder á lo solicitado por ser notorio el derecho de dicho señor á figurar en las listas electorales.

Vista la reclamación formulada por el Vocal de la Junta don Manuel Gómez y Gómez pidiendo la inclusión en las listas electorales de

Don Manuel Varela Senada, Arturo González Gutiérrez, Francisco Gutiérrez Carrera, Gabriel Pallón Villanueva, Amadeo Cobo Ruiz, Alfredo Rivero Tomás, José Vicente García, Robustiano Cruz Serna, Lorenzo González Herrero, Telesforo Gómez Sampedro, Angel Corpas, Manuel González Trujeda, José Lastra Lastra, Ramón Eguitar Expósito, Ramón González Caicedo, Sinforsoso Presmanes, Gregorio Gutiérrez Caamaño, Felipe Margüelles Díaz, Antonio López García, Pedro Casado Lorenzo, Manuel Calleja García, Santiago García García, Diego León Ramos, Indalecio Somonte Carrecedo, Carlos García Molino, Federico Abascal García, Manuel Merodio Vega, Eneas Banilla Bañuedas, Ruperto Sánchez Moreno, Santiago Andrés Fausto, Toribio Junquero Caballero, Victoriano Vega Teja, Leonardo Muñoz Blanco, Claudio Barduaú Salas, Maximino Cobo, Joaquín Cortés Diego, Ignacio Muñoz Cabrero, Valentín Bárcena Anievas, Ramón González Toca, José María Lanza Bolado, Angel Bro Lanza, Donato Diego Figuerola, José González Blanco, Robustiano Salas Estrada, Gabino Lanza Helguera, Eustaquio Norte Liende, Perfecto Villa Camus, Pedro Rumayor Gómez, Daniel Fernández Diego, Hermenegildo Sáez Ezquerro, Andrés Calleja Amo, Antonio Gutiérrez Calderón, Manuel Alonso Camus, Bonifacio Diego Abad y Francisco Ortiz Lamus, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, no acceder á lo solicitado por no justificarse que dichos individuos lleven más de dos años de residencia.

Vista la reclamación hecha por el Vocal de la Junta don José Gómez Marañón pidiendo la inclusión en las listas electorales de

Don Miguel Viesca Sopena, Gabriel San Román Obregón, Antonio Rodríguez Cubría y Tomás Egido Sánchez, se acordó, de conformidad con la Junta municipal,

no incluirlos por no acreditarse las condiciones legales.

Vista la reclamación hecha por el Vocal de la Junta don Pedro San Martín pidiendo la inclusión en las listas electorales de

Don Virgilio Cano Mateo, Florencio Ruiz Cimiano, Juan José Gutiérrez Herrera, Juan Elvira Falla y Juan Palazuelos Butca, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, desestimar la reclamación por no acreditarse el derecho.

Vistas las reclamaciones hechas verbalmente por el Vocal de la Junta don Melquiades F. Marañón pidiendo la inclusión en las listas electorales de

Don Alejandro Torres Ibarrondo, Marcelino Cantano Pacenes y Fernando Rosillo Rivero, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, no acceder á lo solicitado por no justificarse que dichos individuos tengan las condiciones legales.

Vista la reclamación hecha verbalmente por don Lorenzo Elizalde, Vocal de la Junta, pidiendo la inclusión en las listas electorales de

Don Vicente Lanza Eurcela, Alberto Ortiz Sierra, Francisco Solas Torre, Felipe Martín Prieto y José Ruiz Soto, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, desestimar la reclamación por no justificarse con documento fehaciente.

Vista la instancia formulada por el Vocal de la Junta don Indalecio Mateo pidiendo la inclusión en las listas electorales de

Don Eduardo Pérez García, Eusebio Aesturi Lartategui, Eustaquio Garzón Fernández, Pedro Gómez Caballero, Marcelino Parriego Lonzano y José Sáinz San Martín, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, desestimar la reclamación por no haberse justificado debidamente el derecho de dichos individuos.

Vistas las reclamaciones hechas por el Vocal de la Junta don Antonio Orallo Sánchez pidiendo la inclusión en las listas electorales de

Don Gregorio San Emetario Carlos García Molina y Antonio Villa Ricalde, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, no acceder á lo solicitado por no acreditarse las condiciones legales.

Vista la reclamación hecha por el Vocal de la Junta don Serapio Bezanilla pidiendo la inclusión en las listas electorales de

Don José M.º Dalda Muñoz, Blas Gago Hernández y Román Díez Ruiz, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, no estimar la reclamación por que no se acredita el derecho de dichos individuos.

Vista la reclamación hecha por el Vocal de la Junta don Antonio del Campo pidiendo la inclusión en las listas electorales de don Manuel Bustillo y Víctor Salas Corona, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, no acceder á lo solicitado por no justificarse el derecho.

Vista la reclamación formulada por el Vocal don Ernesto del Castillo pidiendo la inclusión en las listas electorales de don Manuel Salas Toca y Segundo Rodríguez Alonso, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, desestimar la reclamación por no acreditarse el derecho.

Vista la reclamación hecha por el Vocal de la Junta don Casimiro Lanza pidiendo la inclusión en las listas electorales de don José Bárcena Lastra, Víctor López Martín y Nicanor Serrano, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, desestimar la reclamación por no reunir los individuos las condiciones legales.

Vista la reclamación formulada por el Vocal de la Junta don Santiago Ontañón pidiendo la inclusión en las listas electorales de don Enrique Fernández Villamil, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, no acceder á lo solicitado por no justificarse el derecho.

Vista la reclamación formulada por don Leopoldo Pardo pidiendo la inclusión en las listas electorales de don Federico Díez Llano y Rafael San Juan Ruiz, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, desestimar la reclamación por no estar comprobado el derecho.

Vista la reclamación formulada por don José Zorrilla Alonso y don Abdón Fernández Alonso pidiendo la inclusión en las listas electorales de la Junta municipal, desestimar la reclamación por no acreditarse el derecho.

Vista la reclamación formulada verbalmente, pidiendo la inclusión en las listas electorales por los señores don Apolinar Rodríguez, José

Solar Cadelo, Pablo Barbadillo Alonso, Manuel Quintana Naveda, Justo Cano Alonso, Benito Iribarren Aja, Julián Arce Dorado, Gerardo Barquín Vejarde, Juan M.º Betanzos Alegría, Saturnino Fernández Cué, Manuel González Pelayo, Lorenzo Camus Camus, Félix Campo Díaz, Francisco Martínez Gómez, Bernardino Sánchez, Dionisio Vicente, Celestino Aliaga Calderón, Eleuterio Puente Ranero, Donato Valle, Ceferino Villar González, Evaristo Fernández Cárcamo, Antonio Blanco Gutiérrez, José Riva Pérez, Blas Carro García, José Torre Gómez, Joaquín Cortés Diego y Francisco Argüelles Herrero, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, desestimar dichas peticiones por no justificar los interesados que reúnen las condiciones legales.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Santander, corrigiéndose los errores advertidos.

Soba

Vista la reclamación formulada por don Alfredo Moral García pidiendo sean incluidos en las listas electorales

Don Lucas Abascal Lavín, Miguel Trápaga Riaño, Francisco Samperío García, Francisco Ruiz García, Jacinto Fernández Gómez, Antonio Gutiérrez y Gutiérrez, Eusebio Pérez Gómez, José Mimensa Diego, José Gutiérrez Fernández, Pedro García Sáinz y Manuel Mimensa Diego, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á lo solicitado por acreditarse el derecho de dichos señores.

Vista la reclamación que formula don Manuel Torre Pardo pidiendo la inclusión en las listas electorales de

Don Francisco García Trueba, Carlos Torre Pardo, Adolfo Félix Santos y Antonio Marañón García, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á lo solicitado por acreditarse el derecho.

Vista la petición de don Jaime Vivanco y Peña solicitando sean incluidos en las listas electorales

Don Saturnino Abascal Pérez, Manuel Sañudo Pérez, Guillermo Zorrilla Hoyos y Gumersindo Ruiz Gómez, se acordó acceder á la reclamación en cuanto á don Guillermo Zorrilla Hoyo y desestimarla en lo referente á los restantes por no acreditarse que reúnen las condiciones necesarias para ser electores.

Vista la petición de don Gumersindo Martínez solicitando se incluya en las listas electorales á

Don Valentín Torre Regules, Pablo Peña González y Esteban Arenas Gutiérrez, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, incluir á dichos individuos por acreditarse su derecho.

Vista la exclusión que pide don Alfredo Moral García de los electores

Don Saturnino Abascal López, Manuel Rozas Lastra, Ricardo Ranero Martínez, Manuel Ranero Martínez y Ricardo Peña Trevilla, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, excluirlas por no reunir las condiciones legales.

Vista la petición formulada por don Jaime Vivanco y Peña solicitando sean excluidos de las listas electorales

Don Pedro Ortiz Barquín, Belisario Mimensa Diego y Fidel López Acebo, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, la exclusión solicitada por haber perdido el derecho los individuos reclamados.

Vista la petición de don Gumersindo Martínez solicitando sea excluido de las listas electorales don Esteban Gutiérrez y Gutiérrez, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, estimar la reclamación por justificarse la procedencia de la misma.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Soba, subsanándose los errores advertidos.

Torrelavega

Vista la reclamación que formula don Antonio González Irún pidiendo su inclusión en las listas electorales, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á lo solicitado por haberse acreditado el derecho.

Vista la reclamación formulada por don Vicente Rovira Martí pidiendo su inclusión en las listas electorales y las de

Don Juan de la Maza Cárdenas, Arias de Bulnes Trespacios, Eduardo Peralta Sixto, Manuel López García, José Paz Ponte, Sandalio Pérez Sanz y Francisco Pérez Collantes, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, incluir á dichos señores por justificarse su derecho.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas de Torrelavega, acordándose la corrección de los errores advertidos.

Valdáliga

Vista la reclamación que presenta don Antonio Díez López pidiendo la inclusión en las listas electorales de

Don Jacinto Arce Caviedes, Martín Alonso González, Carlos Bárceña Terán, Francisco Casanova Martínez, Isidoro Escalante Mantecón, Indalecio Fernández García, Enrique Fernández García José González de los Ríos, José Antonio García Movellán, Francisco García Portilla, Manuel García Casanova, Isidoro Gutiérrez, José López López, Manuel López Sánchez, Emilio Llera Martínez, Miguel Martí Mata, Ricardo Martínez Vallina, Román Pernía, Gregorio Reigada Herrero, José Revuelta García, Pedro Revuelta Alvarez, Jacinto Rodríguez, Amalio Ruiz Gómez, Lorenzo Sánchez Fernández, Olegario Sánchez Tirador y Casimiro Valmón Molleda, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, desestimar la reclamación por no justificarse documentalmente el derecho de los reclamados.

Vista la reclamación del mismo señor pidiendo que no sean excluidos de las listas electorales

Don Antonio Gil Rábago y Manuel Gil Rábago, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, no acceder á lo solicitado por

no apoyarse la reclamación en fundamento legal acreditado debidamente.

Vista la petición que formula don Manuel Ferreira solicitando sean incluidos en las listas electorales

Don José González Gutiérrez y Cecilio González Trabadelo, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, no incluir á dichos señores por no acreditarse el derecho.

Examinada la petición que presenta don Jenaro Gutiérrez pidiendo se excluya de las listas electorales á

Don Manuel Celis Cavalles, Pedro Martínez Suero y Francisco Vázquez, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, desestimar la petición por no acompañarse documento alguno para justificarla.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas de Valdáliga, corrigiéndose los errores advertidos.

Vega de Liébana

Visto lo propuesto por la Junta municipal del Censo electoral respecto á que los electores del pueblo de Campollo que figuran en la Sección segunda (Vada) pasen á la primera de Vega, por estar más

próximos á ésta que á la primera, se acordó aprobar la modificación propuesta por no pasar dicha Sección primera, con el cambio de los referidos electores, del número de 500.

Con esta alteración se aprobaron las listas electorales de Vega de Liébana, subsanándose los errores advertidos.

Voto

Vista la reclamación de don Policarpo Colás pidiendo la inclusión en las listas electorales de

Don Celestino Arronte Fernández, Aureliano Sarabia Setién y Victoriano Fernández Alonso, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á lo solicitado por justificarse el derecho.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Voto, corrigiéndose los errores advertidos.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 14 de la vigente ley Electoral.

Santander 1.º mayo de 1907.—
El Presidente, *Crispulo Ordóñez*.
—P. A.: El Secretario, *A. Peira*.

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER